

trataria y quedaria responsable al pago de lo que montase mi pasage, pero al fin vi q.^e estube equivocado en este concepto.

Por otra parte tampoco me era posible costear mi trasporte p.^r q.^e no tengo, ni he tenido aqui mas arbitrios q.^e los miserables salarios de mi trabajo personal, y menos podia contar con ellos en la Europa.

En estas criticas circunstancias, y en la de hallarme alli sin ocupacion de donde adquirir mi subsistencia, me acomodé tambien de Cocinero con Vtro. Reverendo Obispo de Valladolid, q.^e está de transito p.^a su diocesi.

Quando la acreditada justificacion de V. A. tuvo á bien mandar q.^e volbiese á los Reinos de mi origen, fué en el concepto de q.^e me hallaba en America sin la correspondiente licencia del Monarca. Es cierto q.^e no la tengo en particular, pero también lo es q.^e quando están p.^a venir Vtros. Exmos. Vireyes, presentan una lista de los Sujetos q.^e traen p.^a su servicio, y se les concede á todos el permiso de embarcarse p.^a estas Colonias.

Por otra parte la prohibicion de las Leyes Municipales p.^a q.^e residan los Extrangeros en Yndias, y el precepto q.^e incluye su expulsion, comprende segun ellas mismas á los Tratantes, y q.^e viven avecindados en los Pueblos principalmente Maritimos y no incluyen de modo alguno á los q.^e sirvieron á la Republica en oficios utiles y mecanicos.

Los motivos de estas respetables disposiciones son el mejor apoyo p.^a mi. Con ellas se quiso purgar al Publico de America de personas que no le conviniesen ó perturbasen con sus procedimientos la tranquilidad, y páz social; pero advirtiendole en obsequio de la justificacion, y equidad q.^e formaban el caracter del Legislador q.^e las puso en observancia, q.^e los Gobernadores y Justicias hiciesen de modo que los particulares en quienes cesase la razon no padiesesen.

No concurre en mi persona, p.^r q.^e el arreglado modo con q.^e me hé conducido, me exime de numerarme entre los sujetos q.^e como dañosos quieren las Leyes q.^e se expelan. Esta asercion puede acreditarla con su informe, si V. A. tiene á bien pedirselo, el Mayordomo q.^e fué del citado Vtro. Exmo. Virey, q.^e me conoce y trató el dilatado tiempo de su gobierno.

Todas estas justas consideraciones no tienen p.^r objeto inculcar la providencia de V. A. q.^e venero, y obedeceré sumisamente: solo si se dirijen á q.^e teniendolas presentes, y en consideracion la honradéz con q.^e hasta aqui me hé conducido, mi actual imposibilidad p.^a verificar el viaje á Europa; las criticas circunstancias en que me vi constituido despues de darse á la vela dho. Exmo. Virey, y haberme presentado ante V.A., no se tenga mi vuelta á esta Capital como una transgrecion de las determinaciones superiores dignas siempre p.^a mi del mas alto respeto, y que se me permita continuar en el servicio del referido Vtro. Reverendo Obispo, interin con lo q.^e adquiriera en el puedo viajar á mi Patria: Por tanto A V. A. suplico se sirva proveer como pido. Juro &

Felipe S. Agata (rúbrica).

El Fiscal del Crimen—Dice—que considerando V. A. á Felipe Sta. Agata Sugeto al fuero Militar, pasó su Causa al Exmo. Capitan General p.^a su determinacion, y en la q.^e dió á 27 de Sep.^{re} del año prox.^o p.^{do} mando q.^e se restituyese á Europa p.^r la qualità de Extranjero sin licencia; pero en el Escrito con q.^e se há presentado á V. A. dice que vino con ella como comprehendido en la Familia de Vtro. Exmo. Virrey Dn. Jose Yturriagaray, lo qual apoya D.ⁿ Antonio Paul, Mayordomo q.^e fué de aquel Exmo., en su respectiva declaracion refiriendose á la Lista de los sirvientes q.^e vinieron de España, que dice há visto y que estara en la Secretaria del Vireynato.

Asi pues, faltando, como parece que falta el motivo de aquella Providencia, deben cesar sus efectos, pero esto corresponde q.^e se declare por la misma Capitania General á quien para ello se servirá V. A. mandar que se le pase el Expediente manifestandole que p.^r su parte nó halla inconveniente en q.^e Felipe S.^{ta} Agata continúe en el servicio del Rev.^{do} Obispo de Valladolid, expresandose asi á este Prelado para q.^e en el caso q.^e falte de el, dé aviso á V. A. á fin de tomar las Providencias que corresponda, ó resolver lo mas conforme.

Mex.^{co} 9 de enero de 1809.

Robledo (rúbrica).

Exmo. Señor.

Quedo inteligenciado p.^r el of.^o de V. Ex.^a 13 del cor.^{te}, haber accedido á la sup.^{ca} q.^e le hizo Felipe Santa Agata, Cocinero q.^e fue del Exmo. S.^{or} d.ⁿ Jph. de Yturriagaray, de que revocandose la determinaz.ⁿ de conducirlo á España, se le permitiese continuar en este Reino, sirviendome en su ejercicio de Cocinero; y de noticiar á V. Ex.^a si se despidiere, ó fuese despedido, con informe de su conducta, segun se sirve prevenirlo V. Ex.^a p.^r su citado of.^o á q.^e contexto, y doy las graz.^{as} p.^r la parte q.^e ha tomado en franquearme este auxilio.

Dios g.^e á V. Ex.^a m.^s a.^s
Mexico y En.^o 16 de 1809.

Exmo. S.^{or}

Marcos Obpo. de Mechoacan (rúbrica).

Ex.^{mo} S.^{or} Virrey de este Reyno.

CXXVIII

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE FORMADO AL INVENTARIAR LOS BIENES DEL EX-VIRREY ITURRIGARAY.—22 DE SEPTIEMBRE DE 1808.—17 DE MAYO DE 1809.

Certifico, de mandato verbál del S.^r Contador Decano D. Pedro Maria de Monterde, q.^e hoy me dió el mismo Señor un Oficio de S. E. q.^e á la letra és el siguiente.

Oficio.

Debiendo procederse desde luego al Ynventario de los bienes del Exmo. S.^r D.ⁿ José de Yturriagaray, comisiono á Vsted p.^a q.^e proceda á hacér el correspondiente, previniendole q.^e todo el dinero, Plata, y Alhajas q.^e se encontraren, lo haga trasladár á las Reales

Caxas donde debe depositarse, y q.^e los muebles y demás lo deje en podér del Mayordomo q.^e fué de S. E., D. Antonio Paul, con quien deberá V. tratár y convenir acerca de la venta de aquellos q.^e ocasionen gasto como son Mulas, Caballos, Perros y demás, disponiendo q.^e su importe se traslade á Cajas tambien, y dandome aviso de las resultas de todo.—Dios guarde á V. muchos años.—Mexico veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ocho.—Pedro Garibay.—Señor Don Pedro Maria Monterde.

Sigue.

Y haviendome tambien prevenido pusiera esta certificacion insertando el Superior Oficio, como yá lo está, p.^a principio de la practica de diligencias q.^e en el se previene, lo execute, poniendo la presente en Mexico á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ocho.

Ygnacio Valle (rúbrica).

Consecutivamente habiendo pasado el S.^r Contador Juez. Comisionado á las Piezas de la Vivienda del Exmo. S.^r D. José de Yturriagaray, y contestado con D. Antonio Paul, su Mayordomo, D. José Ramon Roblejo y Lozano, y D.^r Juan Andres Meoqui; q.^{nes} parece están encargados del corresp.^{te} cuidado, manifestaron respectivamente los bienes que siguen.

Baul núm.^o 1.^o

Vn cutó con el Puño negro guarnecido de oro y su Vaena (sic) de Oro, y Chapa de lo mismo en el Viricu (sic).

Vn Espadin de Oro.

Vna Manzerina de Oro en su Caja, con su Pozuelo guarnecido todo de oro.

Vn Cajon de madera fina con avio de escribir, de tintero y Salvadora de Cristal de roca, con sus tapas de Oro y Campanilla de lo mismo.

Vna Pila de Agua bendita de Oro, figura de Obalo con una Cruz y un Divino Cordero.

Vn Cajonsito con una Doseña de Cubiertos de Oro con otra id. de Cuchillos con Cabo de Oro.

Vn cajoncito con una Manzerina de dos Ayaguales con un Posillo y tapa de Oro, y un Vaso de Cristál.

Vna piedra ó grano de Oro.

Dos Medallas de Oro del orden de Maria Luisa.

Vna Cruz del orden de Santiago guarnecida de Brillantes.

Vna caja de Polvos hecha en Paris, esmaltada, colór de ceniza, guarnecida de Brillantes de prim.^{ra} lavór.

Vna Caja de Oro con el retrato de la Exma. Sra.

Vna Cruz de Santiago más mediana q.^e la ant.^{or} con un cerco de esmalte azúl guarnecida de Brillantes.

Vna caja de Polvos de Oro esmaltada de Azúl.

Vna Caja con un terno de Evillas y Charreteras, con sus pies de oro.

Otra id. con un retrato de la misma Exma. S.^a con sus viseles de oro.

Vna cajita de Plata sobredorada.

Vna pieza de Oro q.^e sirve de Polvorín.

Vn Librito de Marmol con sus Corchetes de Oro.

Veinte y quatro Cucharitas de Oro de tomár Café.

Doze dichas p.^a id. de menos ley.

Vnas pinzas y Cucharita p.^a la Azúcar.

Dos Llaves grandes doradas.

Diez y siete piezas de Plata Copeya de Minas, de distintas figuras.

Vna pieza figura de una Torre de dha. Plata.

Dos candeleros Chinos, figura de Canastillo de Plata filigrana, y ramos con frutas.

Vna bandejita de hilo de Plata.

Vn Barquito de Plata y dos Qüadritos, uno de Plata y otro sobredorado.

Baul n.º 2.º

Vn Plato de Oro con unos ramitos sinclados.

Vna caja de madera fina con dos Platos de Oro, con dos Cubiertos de lo mismo, y dos Cuchillos.

Vna caja de madera embutida, con un Cubierto sin Cuchillo.

Vna Caja de Zapa negra con una Manzerina de Oro con dos Ayaguales.

Vna Caja de Zapa negra con un Plato de Oro liso, de recorte.

Otra Caja de lo mismo con un Cubierto de Oro de lo mismo, con su Cuchillo de Troxél.

Otra Caja lo mismo con un Cubierto de Oro sobrepuesto con su Cuchillo.

Otra Caja lo mismo con un Cubierto de Oro de Troxél con su Cuchillo.

Otra Caja lo mismo con su Cubierto de Oro de Troxél con su Cuchillo.

Vna Caja encarnada con un Cubierto de Oro y su Cuchillo de Trojél de Perlas del mismo metál.

Otra Caja lo mismo con lo mismo.

Otra Caja id. en un todo con Cuchillo de Puño de media Caña.

Vna Caja negra con un Cubierto de Oro y su Cuchillo de Troxél.

Vna Caja más mediana con un Cubierto de Oro pequeño con su Cuchillo.

Dos cuchillitos de Oro, mango y oja, uno más pequeño q.^e otro.

Vna Caja de madera fina embutida con dos Candeleros, de Oro, platillo, y espaviladeras.

Vna Caja negra con una Manzerina de Oro sobrepuesto.

Otra Caja de lo mismo con Manzerina de Oro calada.

Otra Caja con una Manzerina de Oro sobrepuesto.

Otra id. de id. con una Manzerina de Oro de colores.

Otra id. encarnada con una Manzerina de Oro lisa, con su Ayagual calado.

Vn brazero de Oro con unos Colgantes de Perlas finas y Esmeraldas.

Vna Manzerina de Oro calada.

Otra id. sinclada.

Otra id. lo mismo.

Otra id. id. con unas hojas sincladas.

Vna Palancaneta de Oro de medias Cañas.

Vna Pescadera de Oro, calada.

Otra id. lisa más grande.
 Vn canastito de Oro, calado.
 Vna Caja encarnada con una Purera de Oro con troféos de Guerra.
 Otra id. más pequeña, sin selada y calada.
 Vn Jarro de Oro, de Barba, con medias Cañas y sin selado.
 Vn Juego de Evillas de Oro lisas, solo con Charreteras de Ordenanza.
 Vn Espadin de Oro liso, de Ordenansas.
 Otro id. id. con medias Cañas y sobrepuestos, sin selado.
 Vna Caña con un Puño de Oro chino, calado.
 Otra id. con puño de Oro sobrepuesto, ochavado.
 Otra id. con puño de Oro liso con una cifra.
 Otra id. de Carey y Puño de Oro.
 Otro bastón de Cuerno con Puño de Oro.
 Otra Caña con Puño de Oro de Tumbaga y Piedras de Francia.

Baul num.^o 3.
 Plata.

Catorce dozenas y un Plato.
 Cinco dozenas y siete cucharas.
 Nueve dozenas, quatro tenedores.
 Diez dozenas de Cuchillos.
 Cinco cucharones.
 Tres Bombillas.
 Dos Trinchadores.
 Dos dozenas, diez Cucharitas de Café.
 Dos dozenas id. sobredoradas.
 Siete Tenedores chiquillos.

Baul num.^o 4 y 5.

Diez Soperos con tapas y tinas de varios tamaños y figuras.
 Dos dozenas, nueve Fuentes sin seladas de varios tamaños y figuras.
 Dos dozenas, siete Azafates de varios tamaños y figuras.

Jose Mariano Falcon
 Juan Saint

Joaquín de Castro

Perez Gomez

Bartolomé Carrera de Cue

Juan Man. Lama

Man. de Jauregui

Fr. Francisco Farnesio

Marcelo Josse de Amat

Ignacio Valle

Jose Medina

FACSIMILE DE LAS FIRMAS DE JOSE MARIANO FALCON, JUAN SAINT, JOAQUIN DE CASTRO, PEREZ GOMEZ, BARTOLOME CARRERA DE CUE, JUAN MANUEL LAMA, MANUEL DE JAUREGUI, MARCELÓ JOSSE DE AMAT, FR. FRANCISCO FARNESIO, JOSE MEDINA É IGNACIO VALLE.

Baul N.º 6.

Tres dozenas y tres pescaderas de distintos tamaños y figuras.
 Catorce candeleros de cañon con arandelas.
 Doce Portabotellas calados con asientos de Plata.
 Dos dozenas id. con asientos de Madera.

Baul N.º 7.

Ocho ensaladeras sin tapa, y quatro con ellas.
 Vna barra de Plata.
 Quatro fruteros calados.
 Seis Platonos, dos grandes, y quatro más medianos.
 Cinco Xicaras de manos, quatro de Obalo y una entrelarga.
 Quatro Palmatorias y dos Candeleros con arandelas de mayór á menor.
 Cinco Saleros y dos Platillos.
 Quatro Salseras con sus Cucharas.
 Quatro Manzerinas, dos Obaladas y Caladas, y dos chiquitas viejas.
 Vna Escribania de tres pzas. con su platillo liso de tres pzas. con tapas.
 Cinco Azucareras, tres con asas y dos sin ellas de varias figuras.
 Ocho Floreros de distintos tamaños con quatro ramitos, y una Escupidera, y unas tixereras de Pelo, y una Jeringa sin tapa.
 Dos Pilitas de Agua bendita, la una sobredorada.

Baul N.º 8.

Dos piezas con sus tapas de medias Cañas como p.^a leche.
 Cinco Salvillas, quatro con sus cercos, y una sin ellos, de distintos tamaños y figuras.
 Dos Azafatillos redondos.
 Dos Braseros, uno con mangos de Palo, y otro sin ellos.
 Cinco Platillos con un pár de Espaviladeras.
 Tres Vinagrerros con sus Ayaguales, uno sobredor.^{do} con mango.
 Vn Orinál.